



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandante : MARÍA BRISA ALFONSO
Desaparecido : LUIS CALIXTO HEREDIA ALFONSO
Radicado : 851623184001-**2020-00013-00**

Se allega escrito por parte de la abogada NUBIA STELLA RODRÍGUEZ ACOSTA adjuntando constancia de las publicaciones del emplazamiento ordenado en auto admisorio de la demanda; publicaciones realizadas en el mes de enero de 2021 en el Diario el Tiempo y en la Emisora Ondas del Upía del Municipio de Villanueva.

Observando que se dio cumplimiento a la emisión y difusión del emplazamiento de que trata el No. 2 del artículo 583 del CGP, en concordancia con el artículo 97 del Código Civil, y que bajo la gravedad de juramento se afirma que en el último domicilio conocido del desaparecido no existe circulación de periódico local, es pertinente en consecuencia designar Curador ad-litem al desaparecido LUIS CALIXTO HEREDIA ALFONSO, para tal encargo se designa a los abogados YAMID GREGORIO VARGAS MURILLO, RAFAEL CAMILO FORERO MURILLO y LADY PAOLA NAVARRO BAYONA; la curaduría será ejercida por el primero que acuda .

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

*El anterior auto se notifica mediante estado No. 29.
Publicado el día 11 de Junio de 2021.*

*Mauricio Sánchez Caina
Secretario*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27b918ace5b71f92b28751e03e62dbe06b48e52966428df48ef9ae92084b3b52

Documento generado en 10/06/2021 04:17:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>